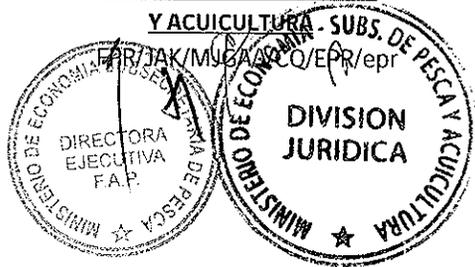


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
Y ACUICULTURA - SUBS. DE PESCA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2.333, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012, QUE FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "RECONVERSIÓN DE OFICIALES DE PESCA A OFICIALES DE MARINA MERCANTE", EN EL MARCO DEL "CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".

VALPARAÍSO, - 9 OCT. 2012

RES. EX N° 2683 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1° de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834, 1.383, 1.891, y N°2.333, todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y

de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales debían concursarse por parte de las organizaciones interesadas, en las regiones en donde existiese demanda, y cuyo objeto permita que los trabajadores de la industria extractiva y/o de procesamiento puedan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo que les permita reinsertarse en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa, eventual o como desvinculado del sector.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012"; las cuales tienen por objeto entregar información clara y orientadora a las organizaciones de trabajadores del sector pesquero industrial, sobre las modalidades administrativas y operativas de trabajo del Fondo Administración Pesquero, para postular al financiamiento de uno de estos programas.

Que, el período de postulación del precitado Concurso se extendió entre los días 11 de Abril y 02 de Mayo del presente año, habiendo postulado un total de 24 organizaciones. Sin embargo, vencido el plazo de postulación, y durante el proceso de revisión de antecedentes presentados por los postulantes, se constató que los postulantes no presentaron todos y cada uno de los documentos requeridos en las bases de postulación, hecho que imposibilitaba efectuar una correcta evaluación de cada una de las propuestas; razón por la cual se estimó pertinente conceder

un nuevo plazo, breve y fatal, para que los postulantes pudiesen presentar aquellos documentos o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de efectuar su propuesta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales, que no afectasen la esencia u objeto de la propuesta, ni implicaren la presentación de una nueva postulación, conforme a lo prescrito en el artículo 9º de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; dictándose para este efecto, la Resolución Exenta N° 1.383, de fecha 17 de mayo de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, una vez evaluadas las propuestas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicadas, mediante Sesión N° 63, Acuerdo N° 9, de fecha 23 de Junio de 2012.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases Generales de postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012", y a la disponibilidad presupuestaria existente, se requirió la dictación del acto administrativo pertinente, que contenga los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias adjudicadas, lo cual fue establecido en virtud de Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de julio de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, es del caso señalar que todos los Programas aprobados corresponden a "*Programas de Capacitación*", los cuales serán ejecutados por el Fondo de Administración Pesquero, mediante la aplicación de la normativa legal pertinente para la adquisición de los respectivos cursos de capacitación requeridos, esto es, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004; cursos a los cuales tendrán derecho a acceder aquellos postulantes propuestos por la organización al momento de la postulación al Concurso, que cumplan con los requisitos dispuestos en las bases generales de éste, los cuales serán establecidos posteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en Acuerdo N°9.15 del Acta de la Sesión N°63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó el programa denominado "**Reconversión de Oficiales de Pesca a Oficiales de Marina Mercante**", al Sindicato Interempresa de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la Marina Mercante, por la suma de hasta \$62.000.000.- (sesenta y dos millones de pesos), el cual, tiene por finalidad la ejecución de los siguientes cursos de capacitación: 1) Gestión para Mando y Ascenso a Patrón Regional, 2) Gestión para Mando y Ascenso a Patrón Regional Superior, 3) Ascenso a Piloto Segundo y Básico para Mando como Piloto 2º y 3º, 4) OMI 1.07, Navegación por Radar Arpa, Ploteo por Radar y Uso del Arpa, 5) OMI 1.08, Radar Arpa, Trabajo de Equipo en el Puente, Búsqueda y Rescate, 6) CUB 07, Entrenamiento en Simulador para Patrón Regional, 7) MOD 03. Modulo de Entrenamiento en Simulador para Ascenso a

Patrón Regional Superior, y 8) CUB 08, Entrenamiento en Simulador para Piloto 2º; con la finalidad de generar las competencias necesarias en los beneficiarios que les permitan reorientarse de Oficiales de Pesca a Oficiales de la Marina Mercante. Dicho proyecto fue solicitado por la organización para beneficiar a 32 de sus asociados, los cuales han sido previamente acreditados, y cumplen con todos los requisitos y documentos previstos en las Bases del Concurso, en conformidad a lo señalado por Informe N° 34/2012, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero. Cabe señalar que además el Sindicato antes referido ha acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de otros 5 asociados, los cuales conformarán una nómina de beneficiarios en lista de espera, para el caso de producirse una vacante dentro de los beneficiarios que mediante el presente acto se establecen; evento en el cual se procederá a su incorporación al curso de capacitación respectivo, previa consulta a la organización a fin de estructurar su orden de prelación; ello por cuanto dichos postulantes no han podido acceder a los cursos de capacitación en razón de los cupos dispuestos para el Programa y del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera

Que, atendido lo anterior, por Resolución Exenta N°2.333, de fecha 24 de Agosto de 2012, de esta Subsecretaría, se fija nómina de beneficiarios del referido Programa, a fin de que éstos puedan acceder a los cursos de capacitación establecidos en conformidad al programa presentado y aprobado.

Que, actualmente, con fecha 11 de Septiembre de 2012, ha sido recibida por la encargada administrativa del Fondo de Administración Pesquero de la región del Biobío, carta dirigida a la Directora del Fondo de Administración Pesquero por el Presidente del Sindicato Interempresa de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la Marina Mercante, en la cual manifiesta que 15 (quince) de sus asociados establecidos en nómina de beneficiarios del programa aprobado al mencionado sindicato, por la citada Resolución Exenta N°2.333 de 2012, de esta Subsecretaría, y uno de sus asociados establecido en nómina de espera de la citada resolución, han presentado carta de renuncia al programa ante el Sindicato, las cuales acompaña, manifestado en dichas cartas los motivos personales por los cuales no podrán realizar el curso correspondiente a su beneficio. Atendido ello, el Sindicato solicita que en su reemplazo sean establecidos en nómina de beneficiarios del Programa: 4 (cuatro) de sus asociados establecidos en la nómina de espera de la citada Resolución Exenta N°2.333 de 2012, de esta Subsecretaría, y otros 9 asociados del sindicato, para lo cual acompaña los certificados de las empresas a la cuales cada uno de ellos pertenece, o el correspondiente finiquito. Por otro lado, solicita respecto de otros 5 (cinco) de sus asociados establecidos en nómina de beneficiarios, la modificación de los cursos a los cuales son beneficiarios, ya sea en el sentido de tener acceso a nuevos cursos, los cuales están vacantes, o ya sea en el sentido de cambiar el curso del cual son actualmente beneficiarios, por otro en el cual existan cupos vacantes, para lo cual han presentado para ello la correspondiente carta de renuncia al antiguo curso y la solicitud de su reemplazo por uno con cupos vacantes.

Que, atendido lo anterior, y en revisión de todos los antecedentes presentados por la organización beneficiaria, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha emitido Informe FAP (Unidad de Pesca Industrial) N°40/2012, señalando que con la finalidad de que tanto el Sindicato, como la Otec adjudicada por la licitación pública de los cursos, no pierdan los cupos requeridos, y habiéndose revisado los antecedentes presentados por el Sindicato, se solicita acoger la solicitud del Sindicato Interempresa de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la Marina Mercante, y modificar la Resolución Exenta N°2.333 de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que fija nómina de beneficiarios del Programa.

Que, en virtud del requerimiento de la organización beneficiaria; conforme al citado informe de la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero; las cartas de renuncia de los 15 beneficiarios establecidos en nómina aprobada por Resolución Exenta N°2.333 de 2012, de esta Subsecretaría, de 1(un) asociado del sindicato establecido en nómina de espera de la citada resolución, y de 3(tres) beneficiarios que han renunciado a algunos de los cursos parte de su beneficio, esto para solicitar su reemplazo por otro curso con cupos vacantes, cartas que la organización beneficiaria ha remitido al Fondo de Administración Pesquero; a los principios de continuidad en la satisfacción de necesidades públicas, y de eficiencia y eficacia en la administración de los fondos públicos, contenidos en los artículos 3° inciso 1° y 5° inciso 1° de Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; a los principios de economía procedimental, inexcusabilidad, objetividad, transparencia y publicidad, los cuales rigen el procedimiento administrativo, contenidos en los artículos 4°, 9°, 11°, 14, y al artículo 42 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; considerando además los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero, de acuerdo a lo que establece el artículo 173 de la Ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura; los fines establecidos para el desarrollo del programa aprobado por Acuerdo N°9.15 de la Sesión N°63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera, denominado **"Reconversión de Oficiales de Pesca a Oficiales de Marina Mercante"**, presentado por el Sindicato Interempresa de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la Marina Mercante en el marco del "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, año 2012" aprobado por Resolución Exenta N°834 de 2012, de esta Subsecretaría, y al hecho de que en conformidad al numeral 3 punto iii, de las Bases del Concurso, letra b), las organizaciones postulantes debían presentar nómina de todos sus asociados, identificando en esta el nombre, rut y empresa perteneciente al sector pesquero industrial para la cual trabajan, encontrándose las cuatro nuevas personas propuestas por el sindicato en dicha nómina, y el que en conformidad a la letra d) del mismo numeral y punto de las referidas Bases, la presentación del certificado de las empresas en que trabaja cada uno de los asociados, con que la organización postuló al concurso, solo tenía por objeto la revisión del cumplimiento de los requisitos de los asociados de la organización a las bases del concurso, y así establecer el número de beneficiarios aprobado a la organización en el marco de su Programa; corresponde acceder a la solicitud de la organización beneficiaria y modificar la nómina de beneficiarios del citado **"Reconversión de Oficiales de Pesca a Oficiales de Marina Mercante"**,

aprobada por la referida Resolución Exenta N°2.333 de 2012, de esta Subsecretaría, lo cual requiere ser establecido mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1° de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. MODIFICASE el Resolutivo N°1 de la Resolución Exenta N°2.333, de fecha 24 de agosto de 2012, de esta Subsecretaría, quedando éste como a continuación se indica:

- a) Elimínese de la nómina de beneficiarios a las personas establecidas en los numerales 1°, 2°, 6°, 9°, 10°, 11°, 15°, 18°, 20°, 21°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°.
- b) Incorpórese en los numerales 1°, 2°, 6°, 9°, 10°, 11°, 15°, 18°, 20°, 21°, 26°, 28°, 29° de la nómina de beneficiarios a las siguientes personas:

1	CHOQUE FLORES	ERNESTO	9683789	5	ASCENSO A PILOTO SEGUNDO Y BÁSICO PARA MANDO COMO PILOTO 2° Y 3°
2	FELIPOS JARA	NICOLAS	9539998	3	ASCENSO A PILOTO SEGUNDO Y BÁSICO PARA MANDO COMO PILOTO 2° Y 3°
6	SEGUEL PINCHEIRA	PEDRO	9996071	K	ASCENSO A PILOTO SEGUNDO Y BÁSICO PARA MANDO COMO PILOTO 2° Y 3°
9	ARCE ESTOBER	ROBERTO	14183608	0	OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE
10	HERNANDEZ ESCALONA	MARCELO	13134310	8	GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A PATRON REGIONAL / CUB 07 ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PATRÓN REGIONAL / OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE
11	CAQUES GOMEZ	GIOVANNI	7121601	2	GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A PATRON REGIONAL
15	GABANCHO PEREZ	MARCO	7666368	8	GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A PATRON REGIONAL
18	SEPÚLVEDA GUTIERREZ	HIPÓLITO	11135041	8	GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A PATRON REGIONAL / CUB 07 ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PATRÓN REGIONAL / OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE
20	CHOVAR RIQUELME	GABRIEL	10959837	2	GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A PATRON REGIONAL SUPERIOR / MOD 03 MODULO DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA ASCENSO A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR / OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE

21	GIUSTI VALDEBENITO	PEDRO	8168347	6	GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A PATRON REGIONAL SUPERIOR / MOD 03 MODULO DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA ASCENSO A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR / OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE
26	GUTIERREZ REQUENA	FERNANDO	9692264	7	GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A PATRON REGIONAL SUPERIOR / MOD 03 MODULO DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA ASCENSO A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR / OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE
28	MERINO ORELLANA	PATRICIO	12921665	4	OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE
29	SALINAS ESPINOZA	EDUARDO	8324068	7	OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE

- c) Incorpórese en el numeral 30, al beneficiario establecido en el numeral 32 de la nómina de beneficiarios, eliminándose este último numeral, y quedando el numeral 30 como a continuación se señala:

30	YAÑEZ YAÑEZ	MIGUEL	6.655.806	1	GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A PATRON REGIONAL SUPERIOR / MOD 03 MODULO DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA ASCENSO A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR / OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE
----	-------------	--------	-----------	---	--

- d) Reemplácese los siguientes numerales de la nómina de beneficiarios, por los siguientes:

4	JIMENEZ URRUTIA	MAURICIO	8817452	6	ASCENSO A PILOTO SEGUNDO Y BÁSICO PARA MANDO COMO PILOTO 2º Y 3º / CUB 08 ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTO SEGUNDO / OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE
5	MUSANTE LOYOLA	FELIX	12182608	9	ASCENSO A PILOTO SEGUNDO Y BÁSICO PARA MANDO COMO PILOTO 2º Y 3º / CUB 08 ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTO SEGUNDO / OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE
7	SMITH ZAPATA	PATRICIO	7358010	2	GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A PATRON REGIONAL SUPERIOR / MOD 03 MODULO DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA ASCENSO A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR
8	TILLERIA VASQUEZ	SERGIO	11620427	4	ASCENSO A PILOTO SEGUNDO Y BÁSICO PARA MANDO COMO PILOTO 2º Y 3º / CUB 08 ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTO SEGUNDO / OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE
14	NUÑEZ MONSALVE	JAIME	11569817	6	GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A PATRON REGIONAL SUPERIOR / CUB 07 ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PATRÓN REGIONAL / OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR, PLOTEO POR RADAR Y USO DEL APRA / OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BUSQUEDA Y RESCATE

17	TORRES RODRIGUEZ	JUAN	7831539	3	GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A PATRON REGIONAL SUPERIOR / MOD 03 MODULO DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA ASCENSO A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR
----	------------------	------	---------	---	---

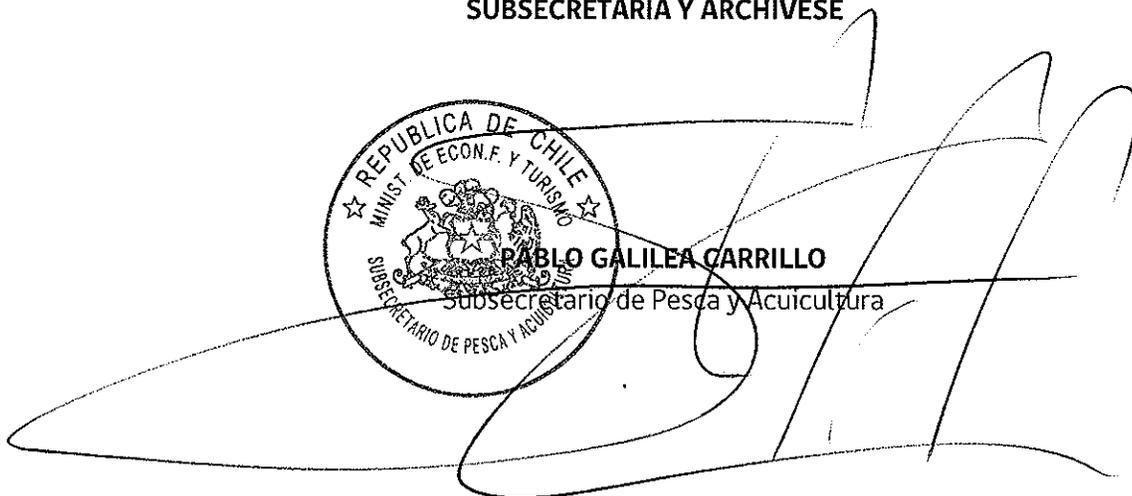
2. **ELIMÍNESE** el Resolutivo N°3 de la Resolución Exenta N°2.333, de fecha 24 de agosto de 2012, de esta Subsecretaría.

3. **MANTÉNGASE VIGENTE** la citada Resolución Exenta N° 2.333 de 2012, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

5. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE**



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura